

**Obra Social
del Personal de Farmacia**

R. N. O. S. 1-0740-4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de marzo de 2023

Estimado Prestador

De nuestra consideración

Les recordamos algunas normas de procedimiento que ayudarán a ordenar todo aquello referido a la facturación presentada ante la Obra Social del Personal de Farmacia.

- Mediante la presente ponemos en su conocimiento que ante la evidente disminución de la incidencia de casos por COVID-19, se vuelve a la modalidad de obligatoriedad de presentación del total de la documentación (física y/o digitalizada) que debe acompañar a toda facturación generada por prestaciones brindadas a nuestros afiliados. Incluye esta modalidad la presentación del consentimiento informado con firma del paciente o su referente y médico tratante en todos los casos que así corresponda.
- Con respecto a los kits- equipos de protección (EPP)- queda sin efecto su cobertura por parte de esta O.S.P.F. quedando lo sujeto a los materiales descartables e insumos convenidos a partir de la recepción de la presente comunicación.
- Se señala que, de acuerdo a normas de procedimiento, no se reconocerán las facturas que sean presentadas pasados los 90 (noventa) días de la fecha de facturación.

Sin otro particular saludamos atentamente

Dirección Médica
O.S.P.F.



Dra. MARA N. PON CAVALLO
ESP. EN AUDITORIA MEDICA
M.N. 119724
DIRECCION MEDICA O.S.P.F.